

Constancia: le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, el apoderado de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de las obligaciones, quien cuenta con facultad para recibir (Cfr. Pág. 4, Archivo 11°). Revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A Despacho para proveer.

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Juliana Irina López Vergara

Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00660

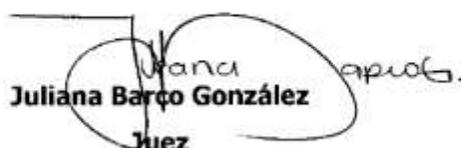
Asunto: termina proceso por pago

Atendiendo a la constancia que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Modivier Hernández Usma, en contra de del demandado Fredy Alexander Restrepo Betancur**, por pago total de las obligaciones.
2. Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula **N.º 001-937736** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado Fredy Alexander Restrepo Betancur.
3. No se ordena el desglose de la demanda y sus anexos a la parte demandante toda vez que, ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 de septiembre de
2023, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc9a589b9a123eb249f2ac0a4367e1aa9c0dba6ed2915c6108cf4a8cb5e67fa**

Documento generado en 06/09/2023 03:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>